DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 3 de abril de 2014

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2012, sección X — Servicio Europeo de Acción Exterior

(2014/552/UE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2012 ([1]),

— Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea del ejercicio 2012 [COM(2013) 570 — C7-0282/2013] ([2]),

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2012, acompañado de las respuestas de las instituciones ([3]),

— Vista la declaración ([4]) sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes presentada por el Tribunal de Cuentas en relación con el ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas ([5]), y, en particular, sus artículos 50, 86, 145, 146 y 147,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) nº 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo ([6]), y, en particular, sus artículos 164, 165, 166 y 167,

— Vistos el artículo 77 y el anexo VI de su Reglamento,

— Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores (A7-0199/2014),

1. Concede a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Servicio Europeo de Acción Exterior para el ejercicio 2012;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su Presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de la misma al Consejo, a la Comisión, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, al Tribunal de Cuentas, al Defensor del Pueblo Europeo y al Supervisor Europeo de Protección de Datos, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

El Presidente
Martin SCHULZ

El Secretario General
Klaus WELLE

([1]) DO L 56 de 29.2.2012.
([2]) DO C 334 de 15.11.2013, p. 1.
([3]) DO C 331 de 14.11.2013, p. 1.
([4]) DO C 334 de 15.11.2013, p. 122.
([5]) DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
([6]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.